Número 123 - Miércoles, 29 de junio de 2022

página 2440/1

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de enero de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2» de Sevilla. (PP. 352/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Valderrama Uceda, como representante de Tecnipract Moda y Eventos, S.L., entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2», con domicilio en Avda. de la Ingeniería, 9, Parque Empresarial Arte Sacro, de Sevilla, por el que solicita el cambio de titularidad del mismo a su favor, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41023077, tiene autorización para impartir cuatro unidades de bachillerato en la modalidad de Artes, un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Confección y moda y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Patronaje y moda y uno de Asesoría de imagen personal y corporativa).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del referido centro a favor de la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Moda Sevilla de Moda.

Resultando que la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Moda Sevilla de Moda, mediante escritura pública de cesión de derechos, número dos mil cuatrocientos veintiocho, otorgada en Sevilla el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, ante don Juan de Mota Salvador, notario del ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede gratuitamente a la entidad mercantil Tecnipract Moda y Eventos, S.L., la titularidad del mencionado centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2», con código 41023077 y domicilio en Avda. de la Ingeniería, 9, Parque Empresarial Arte Sacro, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Tecnipract Moda y Eventos, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que, en relación a dicho centro, tuviera contraídas la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.



## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 123 - Miércoles, 29 de junio de 2022

página 2440/2

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ Consejero de Educación y Deporte

